

**ESTUDIO DE DETALLE  
ED073**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED073</b>	<b>ED037-A</b>	<b>H-9</b>

**PROMOTOR**

**Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.**

**ESTUDIO DE DETALLE – ED**

**Título completo:**

**- Reordenación del área docente del Instituto de E.S. Miguel Hernandez.**

**Expediente administrativo**

<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			07/05/2001
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4016	07/06/2001
Exposición pública (Publicación)		Información		28/05/2001
Aprobación definitiva	PLENO			26/07/2001
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	265	19/11/2001
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		28/08/2001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3.

Dependencia: Urbanismo (Planeamiento)

Decreto nº: 1806

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por Decreto de 6-7-99 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a 7 de mayo de dos mil uno.

El Alcalde,  
p. d., El Concejal de Urbanismo.

P.S.M.  
El Secretario,  
p.d., El Oficial Mayor.

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la reordenación del Área docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández" promovido por Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Sociedad Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A. (CIEGSA) ha presentado un Estudio de Detalle para la reordenación del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández" cuyo objeto fundamental es plantear una variación de las determinaciones de ordenación de la edificación previstas por el PGMO para la zona en la que se enclava dicho equipamiento público (zona de "Renovación de Periferias", clave PR 2ª), haciendo uso de la posibilidad que para tal fin establece el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto. No obstante, propone que, antes de la aprobación definitiva, se corrija y complete la documentación presentada, incorporando lo siguiente:

1.- Memoria.

- 1.1. Se deberá hacer una referencia explícita a las disposiciones del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO vigente –no citado en ningún momento- dado que es el que legitima la utilización de la figura del Estudio de Detalle para el fin utilizado, estableciendo determinadas posibilidades y limitaciones.
- 1.2. En la página 8, los denominados "criterios compositivos", en realidad deberían recogerse como un apartado a denominar "Normativa de aplicación" con un valor de Ordenanza reguladora de los volúmenes.

2.- Planos.

- 2.1. Faltaría incorporar los planos siguientes:
  - Plano de situación, sobre la cartografía del PGMO a escala 1:5000.
  - Plano de información de "Calificación Global" del PGMO a escala 1:5000.
  - Planos de alineaciones y calificación pormenorizada a escala 1:2000, también del PGMO.
  - Plano de delimitación del ámbito del Estudio de Detalle, basándose en la definición de "Unidad Urbana equivalente a la manzana" que se hace en el artículo 21.3 del Reglamento de Planeamiento.
- 2.2. Incorporar, tanto a los planos de parcela como a los de la planta propuesta, los datos geométricos de los mismos (acotación y superficies).

- 2.3. Las carátulas de los planos incorporarán tanto el título del documento que se tramita como los datos del promotor del mismo.

Todos los documentos (Memoria y planos) estarán firmados y debidamente visados por el Colegio Profesional correspondiente."

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida Ley.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la reordenación del Área docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández" promovido por Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.

**Segundo.** Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, se deberá aportar la documentación rectificadora en el sentido expresado en la parte expositiva anterior.

**Tercero.** Publicar un Edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

**Cuarto.** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

**Quinto.** Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva."

Alicante, a 4 de mayo de 2001.

La Jefa del Departamento.



Fdo: Rosa Ferrer Rubio.

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall per a la reordenació de l'àrea docent de l'Institut d'Ensenyament Secundari Miguel Hernández.* [2001/M5325]

L'Alcaldia Presidència i, en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 7 de maig de 2001, ha dictat la següent resolució.

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a la reordenació de l'àrea docent de l'Institut d'Ensenyament Secundari Miguel Hernández, promogut per Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, SA.

Cosa que es publica perquè en prenguen coneixement, i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat en l'Oficina d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, 2), i que durant el termini indicat, podran presentar-se al·legacions; tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2.B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 7 de maig de 2001.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ajuntament de Cocentaina

*Informació pública del projecte de la modificació del pla parcial del sector SUP 1 Algars, així com el projecte de modificació de la reparcel·lació forçosa de la unitat d'execució única del referit sector.* [2001/F5337]

Per mitjà del Decret de l'Alcaldia Presidència de l'Ajuntament de Cocentaina, amb data 14 de maig de 2001, es va dictar la resolució següent:

###### Primer

Sotmetre a informació pública el projecte de la modificació del pla parcial del sector SUP número 1 Algars de Cocentaina, així com el projecte de modificació de la reparcel·lació forçosa de la unitat d'execució única del sector esmentat.

###### Segon

La informació pública s'anunciarà mitjançant un edicte publicat en un diari d'informació general editat a la Comunitat Valenciana i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El termini d'informació pública és de 20 dies hàbils i durant aquest es podran presentar les al·legacions que s'estimen pertinents.

Cosa que es fa pública en compliment del que s'estableix en els articles 52 i 69, en relació amb el 55.1 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Cocentaina, 14 de maig de 2001.- L'alcalde: José Marsset Jordá.

##### Ajuntament de l'Orxa

*Informació pública de l'estudi de detall de l'illa compresa entre els carrers Músic Vicente Sanchis, camí, sòl no urbanitzable comú i prolongacions dels carrers en projecte i carrer Mestre Serrano de l'Orxa.* [2001/F5342]

Segons el que s'estableix en els articles 52 i 46 de la Llei 6/1994, Reguladora de l'Activitat Urbanística, i l'article 173 del

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Trámites procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle para la reordenación del área docente del Instituto de Enseñanza Secundaria Miguel Hernández.* [2001/M5325]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 7 de mayo de 2001, ha dictado la siguiente resolución.

Someter a información pública, por un plazo de 20 días contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la reordenación del área docente del Instituto de Enseñanza Secundaria Miguel Hernández, promovido por Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, SA.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística (calle de San Nicolás, 2), y que durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 7 de mayo de 2001.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ayuntamiento de Cocentaina

*Información pública del proyecto de la modificación del plan parcial del sector SUP 1 Algars, así como el proyecto de modificación de la reparcelación forzosa de la unidad de ejecución única del referido sector.* [2001/F5337]

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cocentaina, con fecha 14 de mayo de 2001 se dictó la siguiente resolución:

###### Primero

Someter a información pública el proyecto de la modificación del plan parcial del sector SUP número 1 Algars de Cocentaina, así como el proyecto de modificación de la reparcelación forzosa de la unidad de ejecución única del referido sector.

###### Segundo

La información pública se anunciará mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El plazo de información pública es de 20 días hábiles y durante el mismo se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 69, en relación con el 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Cocentaina, 14 de mayo de 2001.- El alcalde: José Marsset Jordá.

##### Ayuntamiento de Lorcha

*Información pública del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Músico Vicente Sanchis, camino, suelo no urbanizable común y prolongaciones de las calles en proyecto y calle Maestro Serrano de Lorcha.* [2001/F5342]

Según lo dispuesto en los artículos 52 y 46 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, y el artículo 173 del

RECLAMACIÓN AL ESTADO

# Un vecino exige una indemnización por estar preso durante la dictadura

Luis Villagarcía, recluso cerca de dieciocho años, pide poder acogerse a un decreto que establece ayudas económicas para las personas que estuvieron en la cárcel

**U**n vecino de Alicante, que estuvo preso cerca de dieciocho años en diferentes cárceles españolas durante la etapa franquista, ha exigido acogerse a un decreto que, si bien ya le fue denegado anteriormente, recoge ayudas económicas para las personas que sufrieron prisión contra la dictadura. En declaraciones a Efe, Luis Villagarcía, de 73 años, explicó que el citado decreto, aprobado en 1990, sólo permitía la concesión de una indemnización a las personas que, te-

niendo 65 años de edad en el momento de la aprobación de esta norma, hubieran estado en prisión durante la etapa franquista por combatir contra la dictadura. «En 1990, yo no tenía 65 años, de ahí que me negaran la ayuda económica», aseguró Villagarcía, quien calificó este decreto de «discriminatorio». Afirmó que si él no tenía los 65 años cumplidos cuando en 1990 el Gobierno socialista publicara la concesión de ayudas, «fue porque cuando me detuvieron y me encerraron en octubre de

**Cuando la norma fue emitida en 1990 no tenía 65 años y le denegaron la ayuda económica**

1946 yo contaba con dieciocho años de edad». «Me están queriendo decir que si hubiera nacido antes, yo hubiera accedido a la indemnización», agregó Villagarcía. Con el objetivo de que este

decreto pueda ser modificado o se admita una prórroga de concesión, este vecino de Alicante ha pedido la mediación del presidente de la Generalitat. Luis Villagarcía, que nació en Madrid en mayo de 1928, fue detenido cuando, como miembro de un grupo clandestino de lucha al franquismo adscrito a las entonces Juventudes Socialistas Unificadas (JSU), participó en un acto violento contra varios falangistas. Como consecuencia de este percance, an el que falleció una persona de la Falange y otra

resultó herida de gravedad, Villagarcía fue acusado y se le impuso la pena de muerte. Un año después, «la Policía determinó que el arma la portaba uno de mis compañeros». «Esta conclusión no sirvió para nada, pues, aunque a mí se me anuló inicialmente la pena de muerte, me decretaron otra, por la que esperé mi día final durante cerca de dos meses», aseguró Villagarcía, quien, tras «salvar esta última pena de muerte», se le impuso una pena de 30 años de prisión.



**Universidad  
Cardenal Herrera-CEU  
ELCHE**

► **Licenciatura en Derecho**

Si te gusta el Derecho,  
en la práctica te gustará más.

Prácticas en instituciones públicas, despachos de abogados y empresas

Bolsa de trabajo

Convenios de colaboración con empresas e instituciones

Jornadas de casos prácticos dirigidas por juristas de reconocido prestigio

Programas Internacionales

Cursos de la Unión Europea y Derecho Penal



**Elige el camino más completo para tu formación.**

*Abierto el plazo de admisión*

**CEU ELCHE:** Derecho • Periodismo • Administración y Dirección de Empresas  
**CEU VALENCIA:** Derecho • Derecho y Master en Dirección y Gestión de Empresas • Farmacia • Veterinaria • Periodismo • Publicidad y Relaciones Públicas • Comunicación Audiovisual • Ciencias Políticas y de la Administración • Ingeniería Técnica en Diseño Industrial • Ingeniería Técnica en Informática de Gestión • Fisioterapia • Enfermería

**CEU VALENCIA**  
Teléfono de Atención al Alumno:  
**961 36 90 10**

**CEU ELCHE**  
Teléfono de Atención al Alumno:  
**965 42 64 86**

informa@uch.ceu.es  
www.uch.ceu.es

La Universidad Cardenal Herrera (CEU) pertenece a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.



**Lleno hasta la bandera**

La playa del Postiguet registró un lleno casi veraniego en la jornada de ayer. Las altas temperaturas a lo largo del día (27,8 grados en la ciudad de Alicante, según el Observatorio Meteorológico) empujaron a muchos alicantinos a la playa, ya de por sí con gran número de turistas. Esas temperaturas fueron superiores en el interior de la provincia.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**EDICTO**

La Alcaldía-Presidente y, en su nombre, el Cocalal Delegado de Urbanismo, con fecha 7 de mayo de dos mil uno, ha dictado la siguiente resolución:

Sumar y información pública, por un plazo de veintidós días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Excmo. de Urbanismo para la renovación del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel Hernández», promovido por Corporaciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, según tanto que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística calle San Nicolás, nº 21 y sus, durante el indicado plazo, podrá presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 7 de mayo de 2001

El alcalde, p.d. el concejal de Urbanismo  
**José Luis Pamblanco Ayala**  
El secretario general, p.d. el oficial mayor,  
**Carlos Artega Cantale**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil uno, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

**"1.15. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ÁREA DOCENTE DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "MIGUEL HERNÁNDEZ": APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 7 de mayo de 2001, se resolvió someter a exposición pública el Estudio de Detalle para la reordenación del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández", promovido por "Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana". Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 28 de mayo de 2001, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4016, del día 7 de junio siguiente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo, no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto.

El órgano competente para resolver, por aplicación del artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es el Pleno del Ayuntamiento.

Como consecuencia de cuanto antecede, dicho Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández", promovido por "Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana".

**Segundo.** Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del documento aprobado.



**Tercero.** Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

**Cuarto.** Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

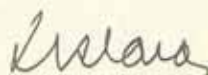
Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a nueve de agosto de dos mil uno.

Conforme con los  
antecedentes.  
La funcionaria  
encargada



Fdo.: Begoña  
Lillo Ramirez

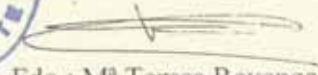
El Secretario



Fdo.: Lorenzo  
Plaza Arrimadas



Vº Bº  
La Alcalde  
en funciones



Fdo.: Mª Teresa Revenga  
Ortiz de la Torre

## AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de noviembre del año 2001 un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos, se expone al público durante el plazo de quince (15) días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Alfaz del Pi, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

\*0129966\*

## EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 8 de noviembre de 2001, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, por analogía, el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17 apartado 3 de la citada Ley.

Alfaz del Pi, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

\*0129967\*

## EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 8 de noviembre de 2001, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17 apartado 3 de la citada Ley.

Alfaz del Pi, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

\*0129968\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil uno, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"1.10. Estudio de detalle de la Manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur; Aprobación Definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 31 de mayo de 2001, se resolvió someter a exposición pública el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O., promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S.A.". Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 18 de junio de 2001, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.026, del día 21 siguiente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo, no se han presentado alegaciones. El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico informado favorablemente el Proyecto.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2.C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O., promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S.A."

Segundo. Remilir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto.

Alicante, 8 de octubre de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General. P. D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

\*0129652\*

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

1.15. Estudio de Detalle para la Reordenación Del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández": Aprobación Definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 7 de mayo de 2001, se resolvió someter a exposición pública el Estudio de Detalle para la reordenación del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández", promovido por "Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana". Al respecto, se insertaron edictos

REPORTAJE

**GUILLEM TORRES I PEREA BOMBERO Y AUTOR DE GUÍAS DE SENDERISMO DE LA FONT ROJA Y LA SIERRA DE MARIOLA**

Guillem Torres es bombero y un amante del deporte y la montaña. Fruto de esta afición es la publicación de una guía de Mariola que aconseja a los excursionistas y a sus compañeros de profesión.



La guía de Guillem Torres proporciona información útil para todos aquellos que deseen conocer este paisaje natural

# «Mucha gente piensa que en la provincia sólo hay playa»

VICENT ARBUJO

Guillem Torres ha escrito el libro «Mariola», fruto de muchos años de senderismo por la sierra. ¿Cómo surgió la idea de escribir este libro?

Yo me llevé una sorpresa con la acogida de otro trabajo que escribí sobre la Font Roja. Entonces me planteé realizar ya un trabajo serio sobre la sierra de Mariola. Juego con la ventaja de que conozco muy bien el terreno, porque desde pequeño ya salía de excursión con mi padre y mi madre. Me sentí en casa y pensé en los recorridos que se podían realizar. Cogí el equipo necesario y me eché al monte para recoger los datos que le pueden hacer falta a uno que visite Mariola. El libro es el reflejo de este estudio.

¿El trabajo es el definitivo? Mejor otra edición. Hay más cosas que contar. Se han quedado rutas en el aire que no dejan de ser interesantes.

¿La información que aporta es únicamente a nivel deportivo?

Principalmente sí, pero no exclusivamente. Nunca me fijé en lo que había alrededor cuando prac-

ticaba el senderismo hasta que descubrí un día qué había en el paisaje. Por este motivo, en el libro intento hablar también sobre la flora y la fauna que se puede encontrar, que es muy rica y peculiar. Eso sí, de manera muy breve, por que no soy quien para hacer un estudio de biología. Lo que conozco mejor es el aspecto deportivo: cómo ponerle las bo-

**A la hora de realizar algún servicio de incendio, el conocer el terreno es fundamental**

tas, ponerle la mochila y hacer el recorrido, y tú a partir de ahí si eres biólogo vas a descubrir muchísimas cosas.

Dígame otra finalidad. Para la gente que no conoce Mariola le va a aportar mucho. Y lo más importante, para apreciar, para amar. Yo tengo una cosa muy clara, antes que prohibir es-

ta educar. Una de las cosas que va en contra del deporte de montaña es que nos prohiben muchas cosas y no están educando a la gente para estar esas prohibiciones. Si la gente conoce realmente el valor ecológico de esas especies naturales, los respetará y los amará.

En este sentido, ¿qué puede aportar la escuela?

Inculcando a los niños el cariño a la naturaleza. Que no se hiciese como una actividad extracurricular. Yo creo que la educación medioambiental es algo que debería tratarse a lo largo del curso.

El hecho de que en Alcoy haya mucha afición al senderismo, ¿ha sido una motivación para escribir el libro?

Bueno, más que la gente, ha sido el propio territorio. Mucha gente piensa que en la provincia de Alicante sólo hay playa y es mentira. Tenemos incluso más montaña que la provincia de Valencia. El lanzarme a realizar este trabajo es más que nada el territorio; muy pocos saben que en la provincia de Alicante se pueden encontrar montañas de 1.500

¿HA SIDO?

## Pasión por la montaña

Guillem Torres practica el senderismo desde los cuatro años. Además trabaja como bombero en el parque de la Montaña desde 1981. En el 98 escribió la «Guía de Senderismo en el parque natural de la Font

Roja», consiguiendo una gran acogida por parte del público. Además, es socio fundador del Centro Excursionista de L'Ona. Está casado con Amparo Cerdá - colaboradora en el libro - y tiene dos hijos.

deporte, ha afectado a mi trabajo. A la hora de realizar algún servicio de incendio en algún punto de la sierra de Mariola o la Font Roja, el conocer muy bien el territorio es fundamental. Saber donde se lleva tal senda, dónde está una fuente o un pozo es importante.

Aconsejaría, entonces, el libro a sus compañeros.

Por supuesto. Uno de nuestros enemigos es precisamente el desconocimiento del territorio. En la montaña puedes equivocarte y hacer una pista forestal equivocada. Saber por dónde se que- ves es fundamental.

meora, que a nivel deportivo se considera de categoría media. Aunque después, claro está, el hecho de que hayan lectores potenciales es importante. En este sentido, ¿su oficio le ha aportado conocimientos? No, se podría decir que ha sido al revés. Lo que yo conocía por mi-

BARRIOS

## Día grande de las fiestas de San Agustín

El barrio de San Agustín vive hoy el día grande de sus fiestas patronales que este año son posible nuevamente gracias a las barriacas que han asumido la responsabilidad de la organización. Los actos religiosos marcarán la jornada responsabilizándose de

los mismos la parroquia donde a las doce se celebrará la misa en honor de San Agustín. Previamente tendrá lugar la ofrenda de Flores que comenzará a las 11.30 horas. La procesión con la imagen del santo comenzará a las 20 horas tras la realización de juegos infantiles.

TERRA MITKA  
EL GRAN PARQUE TEMÁTICO DEL RESTAURANTE

Todos los días desde ALICANTE

Comprad la entrada en los puntos de venta ALSA ENATCAR

ALSA ENATCAR

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha de 27 de julio de 2001, acordó lo siguiente: 1.º Aprobar el presente edicto de convocatoria a concurso público de licitación para la realización de una obra de saneamiento de las barriacas de las zonas de San Agustín y San Juan de Alicante. 2.º Que el contrato de ejecución de la obra se adjudique a la oferta más ventajosa. 3.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 4.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 5.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 6.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 7.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 8.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 9.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa. 10.º Que el contrato se adjudique a la oferta más ventajosa.

Fecha: 20 agosto de 2001  
El Alcalde de Alicante: JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ